

Constancia secretarial: Manizales, 2 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario obra respuesta por parte de la Secretaría de Movilidad al Oficio No. 1683 del 23 de octubre de 2023. Igualmente, se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte del Registrador De Instrumentos Públicos al Oficio No. 1682 del 23 de octubre de 2023.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que el Registrador de Instrumentos Públicos, no ha dado respuesta al Oficio No. 1682 del 23 de octubre de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad.

Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

Se requiere a la parte demandante para que aporten el certificado de tradición de los vehículos actualizados, en el cual conste la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3aa9950eb9e4ddaed1a9f3221b434c583c398446aac5e1f80d97da03ac30ce**

Documento generado en 15/11/2023 03:03:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>